

Becas de Composición de la Federació de Joventuts Musicals de Catalunya y la Fundació Ferrer de Música

Bases y
convocatoria
2027



Las Becas de Federació de Joventuts Musicals de Catalunya y de la Fundació Ferrer de Música llegan a su segunda edición consolidando un programa de apoyo a la creación musical contemporánea destinado a impulsar el desarrollo profesional de nuevas generaciones de compositores y compositoras.

Tras una primera edición (2026), que permitió acompañar a cuatro compositores en el desarrollo de nuevos proyectos de creación musical, el programa se reafirma con la voluntad de ofrecer un marco estable de trabajo que combine apoyo económico, acompañamiento artístico y oportunidades reales de desarrollo profesional.

Más allá de la dotación económica, las Becas ofrecen un itinerario integral que incluye procesos de mentoría, residencias artísticas, trabajo con intérpretes y formaciones profesionales, la grabación de las obras y su estreno público, favoreciendo así la conexión entre la creación contemporánea y su proyección profesional.

Mediante esta iniciativa, la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y la **Fundació Ferrer de Música** reafirman su compromiso con la renovación del repertorio contemporáneo, la profesionalización de los creadores y creadoras emergentes y el fomento de la nueva música, contribuyendo al fortalecimiento del ecosistema musical catalán y estatal.

1.

Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto la concesión, de manera competitiva, de **cuatro becas de composición**, dotadas con **25.000 euros brutos cada una**, destinadas a la composición de dos obras musicales durante el período de un año. Sobre este importe se aplicarán, en su caso, las retenciones fiscales que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

Las becas están dirigidas a jóvenes compositores y compositoras con voluntad de impulsar su trayectoria profesional y contribuir a la renovación del repertorio contemporáneo. Esta iniciativa nace con el objetivo de fortalecer el ecosistema de la nueva creación musical en nuestro país, ofreciendo a los compositores y compositoras emergentes un marco profesional para desarrollar nuevas obras y profundizar, entre otros ámbitos, en la escritura orquestal. Esta experiencia pretende contribuir a su crecimiento artístico y proporcionarles herramientas y experiencia para seguir avanzando en su trayectoria y optar, en el futuro, a convocatorias de reconocido prestigio como el **Premio Reina Sofía de Composición Musical**.

Las **Becas de Composición** constituyen un programa estable de apoyo a la nueva creación musical con la voluntad de convertirse en un espacio de referencia para el desarrollo de nuevas trayectorias compositivas.

Mediante este programa, la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y la **Fundació Ferrer de Música** pretenden establecer un modelo integral de acompañamiento a compositores y compositoras, facilitando las condiciones necesarias para que los proyectos compositivos se desarrollen en un contexto profesional, con acceso a intérpretes, orquestas, procesos de ensayo, mentoría especializada y difusión pública.

Son objetivos de la convocatoria:

- a) Fomentar la creación musical contemporánea** mediante el impulso directo a jóvenes compositores y compositoras para el desarrollo de nuevas obras.
- b) Dar apoyo económico y profesional a cuatro** creadores/as para que puedan dedicarse plenamente a su actividad compositiva durante el período de un año.
- c) Favorecer la colaboración entre creadores/as e intérpretes** a través del estreno y difusión de las obras en el marco de los programas de actividad de la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya**, sus entidades asociadas y la **Fundació Ferrer de Música**.
- d) Consolidar un marco estable y estructurado de apoyo a la nueva creación**, con vocación de continuidad y proyección tanto en Cataluña como en el resto del Estado español.
- e) Contribuir a enriquecer el repertorio contemporáneo con obras de calidad** que puedan tener recorrido en circuitos profesionales.

Los proyectos seleccionados contarán con el apoyo institucional y la complicidad de las entidades del territorio vinculadas a la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya**, así como con la posibilidad de participar en acciones de difusión y promoción vinculadas a los intérpretes premiados.

2.

Requisitos de los aspirantes

Pueden participar en esta convocatoria las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) **Edad:** Haber nacido a partir del año 1991.
- b) **Nacionalidad o residencia:** Tener nacionalidad española o disponer de residencia legal vigente en el Estado español.
- c) **Perfil profesional:** Acreditar una trayectoria artística, académica o profesional vinculada a la composición musical mediante la documentación presentada. No es imprescindible disponer de una titulación superior en composición, siempre que la candidatura permita acreditar suficientemente la calidad y la solidez de la trayectoria compositiva.
- d) **Disponibilidad:** Comprometerse, en caso de resultar beneficiario o beneficiaria, a desarrollar íntegramente el programa de la beca durante el período establecido en la convocatoria y participar en todas las actividades obligatorias previstas.
- e) **Incompatibilidades:** Las becas objeto de esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra beca, ayuda o financiación, pública o privada, destinada a financiar el mismo proyecto compositivo. En caso de que una candidatura resulte beneficiaria de otra ayuda incompatible antes de la aceptación definitiva de la beca, el aspirante deberá comunicarlo inmediatamente a la organización y optar por una de las dos.
También quedan excluidos los/las beneficiarios/as del **Premio Reina Sofía de Composición Musical** de la **Fundació Ferrer de Música**, tal y como se especifica en sus Bases.
- f) **Ediciones anteriores:** No podrán presentarse las personas que hayan sido beneficiarias de las Becas de Composición de la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y de la **Fundació Ferrer de Música** en ediciones anteriores.

3.

Condiciones de participación

Los beneficiarios y beneficiarias de las **Becas de Composición** se comprometen a cumplir las siguientes condiciones durante el desarrollo del programa:

a) Composición de obras musicales inéditas

Los beneficiarios y beneficiarias deberán componer dos obras musicales originales, inéditas y de autoría propia, con las siguientes características:

- Una obra para formación de cámara o solista, de una duración aproximada de **10 minutos**.
- Una obra para formación sinfónica, de una duración aproximada de **5 minutos**.

Las obras no podrán haber sido estrenadas, editadas ni divulgadas públicamente antes del estreno previsto en el marco del programa, sin perjuicio de los ensayos, lecturas, sesiones de trabajo y otras actividades necesarias para su desarrollo.

Las características técnicas, la plantilla instrumental y cualquier otra especificación artística serán determinadas por la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y la **Fundació Ferrer de Música** para cada edición del programa.

b) Entrega de las obras y materiales

Las obras deberán entregarse dentro de los plazos establecidos por la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y la **Fundació Ferrer de Música** y deberán incluir, como mínimo, la partitura general, las particellas correspondientes y la documentación técnica requerida.

La convocatoria anual establecerá el calendario de entregas, que podrá prever revisiones intermedias o entregas parciales para el seguimiento del proceso de composición.

Con carácter general, los plazos serán los siguientes:

- La obra para formación sinfónica deberá entregarse antes del **1 de junio** del año de desarrollo de la beca.

— La obra para formación de cámara o solista deberá entregarse antes del **1 de diciembre** del mismo año.

Estos plazos solo podrán modificarse por causas debidamente justificadas y con la autorización previa y expresa de la organización.

En cualquier caso, la entrega de las obras en ningún caso podrá exceder los 12 meses desde la notificación de la concesión de la beca.

c) Derechos de estreno

Las obras compuestas en el marco de las **Becas de Composición** serán estrenadas en el marco de la programación organizada por la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y la **Fundació Ferrer de Música**.

La obra de cámara o solista será trabajada durante la residencia artística prevista en estas bases y será estrenada en el marco de las actividades organizadas con los intérpretes designados.

La obra sinfónica será trabajada en sesiones de ensayo con la **Jove Orquestra Nacional de Catalunya (JONC)** y será objeto de un estreno público en el marco de su actividad artística, de acuerdo con la planificación de cada convocatoria.

La **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y la **Fundació Ferrer de Música** podrán promover nuevas interpretaciones, grabaciones o actividades de difusión de las obras becaadas, directamente o mediante acuerdos con otras entidades, festivales, orquestas o instituciones culturales.

Asimismo, las actividades vinculadas a las Becas podrán ser objeto de cobertura y difusión a través de **Catalunya Música** u otros medios de comunicación y plataformas de difusión cultural que colaboren con el programa. La participación en estas actividades formará parte de los compromisos asumidos por los beneficiarios y beneficiarias.

Hasta su estreno oficial, las obras no podrán ser cedidas, estrenadas ni interpretadas públicamente por terceros sin la autorización expresa de la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y la **Fundació Ferrer de Música**.

d) Residencia artística (obra de cámara o solista)

Los beneficiarios y beneficiarias deberán participar obligatoriamente en la residencia artística organizada por la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y la **Fundació Ferrer de Música** para el trabajo de la obra de cámara o solista con los intérpretes designados.

La residencia se desarrollará en colaboración con las entidades y los profesionales que determine la organización en cada edición del programa.

La duración, las fechas, el lugar de realización y las condiciones de la residencia se establecerán en cada convocatoria.

Los gastos de alojamiento y manutención derivados de esta actividad correrán a cargo de la organización.

e) Ensayos con la formación sinfónica

Los beneficiarios y beneficiarias deberán participar obligatoriamente en las sesiones de trabajo y ensayo de la obra sinfónica organizadas por la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y la **Fundació Ferrer de Música**, en colaboración con la **Jove Orquestra Nacional de Catalunya (JONC)** o con la formación sinfónica que se determine en cada edición del programa, de acuerdo con los acuerdos de colaboración vigentes.

La duración, las fechas, el lugar de realización y las condiciones de los ensayos se establecerán en cada convocatoria.

Los gastos de alojamiento y manutención derivados de esta actividad correrán a cargo de la organización.

f) Derechos de imagen y difusión

Los beneficiarios y beneficiarias autorizan a la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y a la **Fundació Ferrer de Música** a utilizar las imágenes, grabaciones audiovisuales y otros materiales generados durante las actividades vinculadas al programa con fines exclusivamente culturales, educativos y de difusión institucional, sin ánimo de lucro.

Esta autorización se formalizará mediante el documento de aceptación de la beca.

g) Mención obligatoria

En todas las partituras de las obras creadas en el marco del programa deberá constar la siguiente mención:

«Obra escrita en el marco de las Becas de Composición de la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y de la **Fundació Ferrer de Música** (año).»

En las ediciones posteriores de la obra, esta mención deberá mantenerse, junto con los logotipos oficiales de ambas instituciones, siempre que las características de la edición lo permitan.

h) Requisitos de las obras

Las obras desarrolladas en el marco de las Becas de Composición deberán cumplir las siguientes condiciones:

— **Ser originales y de nueva creación.** No podrán haber sido editadas ni interpretadas públicamente de forma integral y/o parcial, ni en papel, ni en formato digital, ni mediante grabación ni ejecución en directo.

— **Pueden haber sido presentadas previamente en otras convocatorias, siempre que no hayan sido premiadas ni seleccionadas.** Se recomienda revisarlas y actualizarlas antes de volver a presentarlas.

— **No haber sido editadas ni estrenadas públicamente,** de manera total o parcial, antes de su estreno en el marco del programa.

— Los y las solicitantes que hayan presentado, o tengan previsto presentar, la misma **propuesta o un proyecto que pueda resultar incompatible** con otras convocatorias impulsadas por la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y de la **Fundació Ferrer de Música** deberán comunicarlo expresamente en el momento de presentar la solicitud o tan pronto como se produzca esta circunstancia.

La organización valorará cada caso de manera individual y determinará la compatibilidad o incompatibilidad entre las diferentes convocatorias, de acuerdo con su naturaleza, objetivos y condiciones específicas.

Con carácter general, la condición de beneficiario o beneficiaria de una Beca Ferrer-Salat para estudios cuatrienales o de una Beca de Excelencia Ferrer-Salat no se considera incompatible con esta convocatoria.

La falta de comunicación de esta circunstancia podrá comportar, en su caso, la exclusión de la candidatura, la revocación de la beca concedida o cualquier otra medida que la organización considere procedente de acuerdo con las bases de las convocatorias afectadas.

— **No estar vinculadas a trabajos académicos oficiales,** como trabajos de fin de grado (TFG), trabajos de fin de máster (TFM), tesis cualquier otro proyecto de carácter académico.

— Cada autor/a solo podrá presentar **una única propuesta por categoría.**

— La concesión de la beca **no implica ninguna vinculación con editoriales ni agencias de representación.** En caso de edición posterior de la obra, deberá incluirse en la página de créditos la mención (véase 3, g), «Mención obligatoria».

— Las obras terminadas (con partituras y partes) **deberán entregarse en formato digital en los plazos establecidos,** en los formatos y de la forma que especifique la organización.

4.

Dotación

Cada una de las **Becas de Composición** está dotada con **25.000 euros brutos**, sujetos a las retenciones fiscales que establezca la normativa vigente.

La dotación económica tiene por finalidad facilitar el desarrollo del proyecto compositivo y la participación de los beneficiarios y beneficiarias en las actividades previstas en el programa.

Forma de pago

El importe de la beca se abonará de manera fraccionada, condicionado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases y en el convenio de la beca. El pago se efectuará en los siguientes plazos:

— **El 25%** del importe total se abonará una vez presentada y aceptada la **partitura correspondiente a la obra para formación sinfónica**.

— **El 25%** del importe total se abonará una vez presentada y aceptada la **partitura correspondiente a la obra para formación de cámara o solista**.

— **El 50%** restante se abonará **una vez finalizado el programa** y verificado el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas por el beneficiario o beneficiaria, incluyendo la entrega de las obras, la participación en las actividades obligatorias y la formalización de la documentación correspondiente.

Los importes estarán sujetos a las retenciones fiscales que establezca la normativa vigente.

La organización facilitará a los beneficiarios y beneficiarias la información necesaria para el correcto cumplimiento de sus obligaciones administrativas y fiscales derivadas de la percepción de la beca.

5.

Presentació de sol·licituds

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido en la convocatoria anual, mediante el formulario habilitado por la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya**.

Los candidatos y las candidatas deberán aportar la siguiente documentación:

a) **DNI o permiso de residencia vigente**.

b) **Formulario oficial de solicitud**, debidamente cumplimentado.

c) **Currículum artístico** actualizado.

d) **Tres partituras de obras propias e individuales**, en los formatos que se indican en el formulario. Estas partituras servirán como muestra de su trayectoria y capacidad compositiva y serán objeto de valoración por parte del jurado. Las partituras deberán presentarse en formato PDF, de manera completa y legible, y deberán indicar, como mínimo, el título de la obra, el año de composición, la duración aproximada y la plantilla instrumental o vocal. Las obras presentadas deberán permitir apreciar la trayectoria y el lenguaje compositivo del candidato o candidata y podrán ir acompañadas, si se dispone de ella, de una grabación de audio o vídeo.

e) **Carta de motivación**, con una extensión máxima de dos páginas, en la que se exponga el interés por participar en el programa, los objetivos profesionales que se pretenden alcanzar y una propuesta inicial sobre el enfoque artístico de las obras que se desarrollarán durante la beca.

Esta propuesta tendrá carácter orientativo y servirá para exponer las líneas generales del proyecto artístico, sin necesidad de que las obras estén desarrolladas ni definidas de manera exhaustiva.

f) **Declaración responsable** acreditando el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en estas bases.

6.

Forma de presentación

Las candidaturas deberán presentarse exclusivamente por **vía electrónica mediante el formulario habilitado en la web de la Federació de Joventuts Musicals de Catalunya**.

No se admitirán candidaturas incompletas ni documentación presentada fuera del plazo establecido.

La organización podrá requerir la subsanación de errores o la presentación de documentación complementaria cuando las deficiencias detectadas sean susceptibles de corrección. Este requerimiento podrá efectuarse durante el período de subsanación que se abrirá una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y antes de la reunión de deliberación del jurado. La falta de subsanación dentro del plazo establecido podrá comportar la exclusión de la candidatura.

La documentación presentada en el marco de esta convocatoria será conservada únicamente durante el tiempo necesario para la gestión del procedimiento y, en todo caso, hasta la finalización del plazo de aceptación de las becas, previsto para el **31 de enero de 2027**. Una vez transcurrido este plazo, la documentación será eliminada o destruida de manera segura, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, a excepción de aquella que deba conservarse por obligaciones legales, fiscales, contractuales o posibles reclamaciones.

Calendario y plazos

El calendario del proceso de selección de las Becas de Composición (2.ª edición – 2027) es el siguiente:

Con carácter general, el programa comprenderá las siguientes fases:

- Publicación de la convocatoria y apertura de solicitudes:
21 de octubre de 2026
- Apertura de solicitudes:
21 d'octubre de 2026
- Finalización del plazo de presentación de solicitudes:
23 de noviembre de 2026
- Publicación de la composición del jurado:
30 de noviembre de 2026
- Resolución de la convocatoria:
hasta el 30 de diciembre de 2026
- Fecha límite para la aceptación de las becas:
31 de enero de 2027

Las fechas correspondientes al desarrollo de las Becas, incluidos los plazos de entrega de las obras, las residencias artísticas, los ensayos y los estrenos, serán comunicadas a los beneficiarios y beneficiarias y se ajustarán a lo establecido en estas bases.

Los beneficiarios y beneficiarias deberán respetar los plazos establecidos. Cualquier incidencia que pueda afectar al cumplimiento del calendario deberá ser comunicada inmediatamente a la organización, que podrá autorizar, excepcionalmente, modificaciones justificadas cuando concurran causas debidamente acreditadas.

7.

Composición y funciones del jurado

La valoración de las candidaturas corresponderá a un jurado nombrado conjuntamente por la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y la **Fundació Ferrer de Música**, integrado por profesionales de reconocido prestigio en los ámbitos de la composición, la interpretación y la gestión musical, así como por representantes de ambas instituciones.

El jurado actuará con plena independencia de criterio y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad, confidencialidad e igualdad de trato entre los candidatos y las candidatas. Sus miembros deberán abstenerse de intervenir en la valoración de aquellas candidaturas respecto de las cuales concurren circunstancias que puedan comprometer su imparcialidad o generar un conflicto de interés.

Funciones del jurado

Corresponde al jurado:

- Valorar las candidaturas de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.
- Seleccionar a los beneficiarios y beneficiarias de las Becas de Composición y, en su caso, establecer una relación ordenada de candidaturas suplentes.
- Proponer, si lo considera oportuno, que una o varias becas sean declaradas desiertas cuando las candidaturas presentadas no reúnan el nivel artístico o los méritos suficientes.
- Elevar la propuesta de resolución a la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y a la **Fundació Ferrer de Música**.
- Verificar que las obras desarrolladas en el marco del programa cumplen los requisitos artísticos y técnicos previstos en estas bases, así como los compromisos asumidos por los beneficiarios y beneficiarias.

El jurado valorará globalmente estos aspectos con el objetivo de seleccionar las candidaturas que destaquen por su excelencia artística y su potencial de contribución a la creación musical contemporánea.

Las deliberaciones del jurado tendrán **carácter confidencial** y sus acuerdos se adoptarán por **mayoría simple**.

El veredicto del jurado será inapelable. No se facilitará información sobre las deliberaciones internas ni valoraciones individualizadas de las candidaturas presentadas.

El jurado designará entre sus miembros una presidencia y una secretaria. En caso de empate, la presidencia dispondrá de voto dirimente.

La resolución de la convocatoria se comunicará previamente a los seleccionados y seleccionadas y se hará pública en los términos y plazos establecidos en la convocatoria.

8.

Selección, resolución y comunicación

a) Criterios de valoración

El jurado valorará exclusivamente las candidaturas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

— **Calidad artística**, originalidad e interés compositivo de las obras presentadas.

— **Trayectoria académica, artística y profesional** del candidato o candidata, así como su potencial de desarrollo.

— **Adecuación, claridad, coherencia e interés** de la carta de motivación y de la propuesta inicial de desarrollo de las obras.

— **Viabilidad del proyecto y compromiso con los objetivos**, el calendario y las actividades del programa. Para garantizar la máxima objetividad, la convocatoria de las bases podrá establecer una ponderación específica de los criterios de valoración.

b) Admisión de candidaturas

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la organización verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos y de participación establecidos en estas bases.

En caso de que se detecten defectos subsanables o documentación incompleta, se abrirá el correspondiente período de subsanaciones, durante el cual se requerirá a los interesados o interesadas, mediante comunicación individual por correo electrónico, que subsanen las deficiencias detectadas en el plazo que se indique.

Finalizado este proceso, la organización comunicará individualmente a cada candidato o candidata, por correo electrónico, su admisión.

La condición de candidatura admitida no implica, en ningún caso, una valoración favorable por parte del jurado ni ninguna expectativa de obtención de la beca.

La resolución de la convocatoria se comunicará previamente, por correo electrónico o por vía telefónica, a los beneficiarios y beneficiarias, garantizando en todo caso la confidencialidad hasta el anuncio oficial.

Posteriormente, la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y la **Fundació Ferrer de Música** harán públicos los nombres de los beneficiarios y beneficiarias a través de sus respectivos sitios web y canales habituales de comunicación, incluyendo, en su caso, notas de prensa y otras acciones de difusión.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación, por parte de los beneficiarios y beneficiarias, de la difusión de su nombre, su trayectoria profesional y las obras desarrolladas en el marco de las Becas de Composición, exclusivamente con fines informativos, culturales y de promoción del programa.

c) Resolución, notificación y aceptación de la beca

Una vez finalizado el proceso de evaluación, el jurado elevará su propuesta de resolución a la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y a la **Fundació Ferrer de Música**, que aprobarán la adjudicación definitiva de las Becas de Composición.

La resolución determinará los cuatro beneficiarios y beneficiarias y, en su caso, una relación ordenada de candidaturas suplentes para el caso de que se produzca alguna renuncia antes de la formalización definitiva de la beca.

La resolución será comunicada previamente a los beneficiarios y beneficiarias mediante una llamada telefónica que podrá ser grabada, garantizando en todo caso la confidencialidad hasta el anuncio oficial. Posteriormente, los seleccionados o seleccionadas recibirán la notificación formal por correo electrónico.

Los suplentes y las suplentes también recibirán una comunicación individual por correo electrónico en la que se les informará de su condición y del orden que ocupan en la lista de suplencia.

Posteriormente, se harán públicos los nombres de los beneficiarios y beneficiarias a través de los canales oficiales de la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y de la **Fundació Ferrer de Música** y, en su caso, mediante otras acciones de comunicación y difusión.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación, por parte de los beneficiarios y beneficiarias, de la difusión de su nombre, su trayectoria profesional, su imagen y las obras desarrolladas en el marco de las **Becas de Composición**, exclusivamente con fines informativos, culturales y de promoción del programa.

Los beneficiarios y beneficiarias deberán formalizar la aceptación de la beca mediante la firma del documento de aceptación y compromiso que les será facilitado por la organización en el plazo que establezca la convocatoria. La falta de presentación de este documento dentro del plazo establecido se entenderá como una renuncia a la beca, y la organización podrá adjudicarla a la candidatura suplente que corresponda.

d) Aceptación de la beca

Los seleccionados y seleccionadas dispondrán de un **plazo** desde la notificación de la resolución **hasta el 31 de enero de 2027 para aceptar formalmente la beca.**

La aceptación se formalizará mediante la firma del correspondiente documento de aceptación. La ayuda se entenderá aceptada cuando los beneficiarios y beneficiarias presenten, dentro del plazo establecido, la carta de aceptación y compromiso debidamente cumplimentada y firmada. La no remisión de dicha carta de aceptación y compromiso debidamente cumplimentada y firmada comportará la no concesión de la ayuda.

La aceptación de la beca comporta la aceptación íntegra de estas bases.

La falta de respuesta dentro del plazo establecido se entenderá como una renuncia expresa. En este caso, la Federació de Joventuts Musicals de Catalunya y la Fundació Ferrer de Música podrán acordar ofrecer la beca a la candidatura siguiente, de acuerdo con el orden de prelación establecido por el jurado.

e) Revocación de la beca

La **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y la **Fundació Ferrer de Música** podrán revocar total o parcialmente la beca en los siguientes casos:

— Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas en estas bases.

— Falsedad u ocultación de datos en la documentación presentada.

— Incumplimiento injustificado de los plazos de entrega.

— Ausencia reiterada o injustificada a las actividades obligatorias del programa.

— Utilización de la beca con fines diferentes de los previstos en esta convocatoria.

— Cualquier otra actuación que comprometa gravemente el correcto desarrollo del programa.

Antes de adoptar cualquier resolución de revocación, la organización concederá al interesado o interesada un plazo de audiencia para que pueda presentar las alegaciones que considere oportunas.

En caso de revocación, la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y la **Fundació Ferrer de Música** podrán acordar el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, atendiendo al grado de cumplimiento efectivo del proyecto. La revocación comportará la pérdida de la condición de beneficiario o beneficiaria y la beca se considerará desierta, sin perjuicio de que la organización pueda adoptar las medidas que correspondan de acuerdo con estas bases.

f) Renuncia a la beca

Los beneficiarios y beneficiarias podrán renunciar voluntariamente a la beca mediante comunicación escrita dirigida a la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y a la **Fundació Ferrer de Música**. La organización determinará, en función del estado de ejecución del proyecto, si procede el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Cuando la renuncia se produzca antes del inicio efectivo del programa, la beca podrá ser ofrecida a la siguiente candidatura según el orden de prelación establecido por el jurado.

9.

Seguimiento del proyecto

La **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y la **Fundació Ferrer de Música** realizarán un **seguimiento continuado** del desarrollo de los proyectos becados con el objetivo de **garantizar el correcto desarrollo del programa y ofrecer apoyo** a los beneficiarios y beneficiarias durante el proceso de creación.

Este seguimiento podrá incluir reuniones periódicas, entregas parciales, revisiones de materiales, sesiones de trabajo con los mentores y cualquier otra acción que contribuya al buen desarrollo de las obras.

Los beneficiarios y beneficiarias se comprometen a participar en las actividades de seguimiento que se establezcan y a facilitar la información y los materiales que les sean requeridos en el marco de este proceso de seguimiento.

10.

Propiedad intelectual y derechos de uso

Con la aceptación de la beca, los beneficiarios y beneficiarias autorizan a la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y a la **Fundació Ferrer de Música**, así como a las entidades colaboradoras que participen en el desarrollo del programa, a:

- Interpretar y estrenar públicamente las obras creadas en el marco de la beca, de acuerdo con las condiciones y la programación previstas en estas bases.
- Grabar en audio y/o vídeo los ensayos, los estrenos, los conciertos y el resto de actividades vinculadas al programa en las que se interpreten las obras.
- Reproducir y comunicar públicamente fragmentos de estas grabaciones y de las obras con fines de información, promoción, difusión cultural y comunicación institucional del programa y de las actividades de la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y la **Fundació Ferrer de Música**, a través de sus canales de comunicación, páginas web, redes sociales, plataformas digitales y otros medios de difusión.
- Facilitar las grabaciones y materiales necesarios a los medios de comunicación y entidades colaboradoras del programa, incluida **Catalunya Música**, cuando sea necesario para la información, cobertura o difusión de las actividades vinculadas a las **Becas de Composición**.
- Reproducir las partituras y los materiales necesarios exclusivamente para la preparación, los ensayos y la interpretación de las obras en el marco del programa.
- Conservar una copia de las partituras, particellas y otros materiales de las obras en los archivos documentales de la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y la **Fundació Ferrer de Música**, con fines de conservación, documentación y archivo.

11.

Protección de datos personales

Los datos personales facilitados durante el proceso de selección serán tratados por la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y la **Fundació Ferrer de Música** con la finalidad exclusiva de gestionar esta convocatoria, valorar las candidaturas, seleccionar a los beneficiarios y beneficiarias y, en el caso de los seleccionados y seleccionadas, gestionar el desarrollo de las becas y las actividades que se deriven de ellas, en calidad de **corresponsables del tratamiento de los datos personales**.

El tratamiento de los datos se realizará de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), así como con la normativa española vigente en materia de protección de datos personales.

Los datos serán tratados sobre la base jurídica que corresponda de acuerdo con la naturaleza de cada tratamiento y serán conservados durante el tiempo necesario para gestionar la convocatoria y el desarrollo de las becas y, posteriormente, durante los plazos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables y para atender eventuales responsabilidades.

Los datos podrán ser comunicados a los miembros del jurado y, en su caso, a las entidades y profesionales que intervengan en la gestión y desarrollo del programa, en la medida necesaria para el cumplimiento de las finalidades indicadas.

Los candidatos y las candidatas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante comunicación escrita a la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y a la **Fundació Ferrer de Música** a través de las direcciones electrónicas: beques@joventutsmusicals.cat y lop@fundacioferrermusica.org

La información detallada sobre el tratamiento de los datos personales estará disponible en el formulario de participación y/o en la política de privacidad correspondiente.

12.

Interpretación de las bases

Corresponde a la **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y a la **Fundació Ferrer de Música** resolver cualquier cuestión de interpretación o incidencia que pueda surgir en relación con estas bases, sin perjuicio de las competencias atribuidas al jurado en materia de evaluación artística.

Las decisiones adoptadas en aplicación de estas bases se tomarán de acuerdo con los principios de transparencia, objetividad, proporcionalidad e igualdad de trato.

13.

Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra del contenido de estas bases, así como de todas las decisiones adoptadas por el jurado y por los órganos de gestión de la convocatoria dentro del ámbito de sus competencias.

Los candidatos y las candidatas se comprometen a facilitar toda la información que les pueda ser requerida durante el proceso de selección y, en su caso, durante el desarrollo de la beca.

La **Federació de Joventuts Musicals de Catalunya** y la **Fundació Ferrer de Música** podrán requerir en cualquier momento la documentación acreditativa de los requisitos declarados.

14.

Contacto

Federació de Joventuts Musicals de Catalunya

Correo electrónico:

beques@joventutsmusicals.cat

Teléfono: (+34) 93 244 90 50

Web: federacio.joventutsmusicals.cat

Fundació Ferrer de Música

Correo electrónico:

info@fundacioferrermusica.org

Teléfono: (+34) 676 315 570

Web: Fundació Ferrer de Música

Beques de Composició

d